**ESTATUTOS**

**Artículo 1:**

El nombre de la empresa es ¨ ASTURWORK¨

**Artículo 2:**

La empresa, que adoptará la forma jurídica de cooperativa, está situada en la Calle Enrique de Ossó 53; 33012 Oviedo.

**Artículo 3:**

La cooperativa se dividirá así:

- Equipo Directivo: Inés Hevia, Javier González y Carmen González

- Administración: Coordinador Carlos Cecchini

- Marketing: Coordinador Nicolás Gotusso

- Comercio: Coordinadora Aida Arbesú

El resto de los cooperativistas estaremos vinculados a uno de esos departamentos

**Artículo 4:**

Si el ED quiere comunicar algo sobre el proyecto se realizará dicha comunicación en una asamblea extra o se utilizará una ordinaria.

**Artículo 5:**

Elaboraremos un catálogo con los productos y alimentos típicos de nuestra tierra que luego enviaremos, con la finalidad de exportar la mayor cantidad de productos posibles, a la cooperativa que nos asignen.

De igual manera, importaremos productos de la cooperativa socia, para ponerlos a la venta posteriormente en el mercadillo de cooperativas.

**Artículo 6:**

Nos pondremos en contacto con la cooperativa que nos asignen vía correo electrónico.

**Artículo 7:**

Las reuniones serán 2 veces a la semana:

* Los miércoles de 13:35 a 14:30
* Los viernes de 8:15 a 9:10

**Artículo 8:**

Cada uno de los miembros aportará 10 euros. Si el dinero recaudado por la clase, no fuese suficiente para hacer frente a los pedidos que nos hagan, pondremos el resto del dinero entre todos los alumnos.

**Artículo 9:**

El dinero recaudado en la venta de los productos, en el mercadillo, se repartirá a partes iguales entre los que aporten el dinero.

**Artículo 10:**

El dinero de las rifas vendidos se repartirá proporcional al número de ventas de cada miembro. Las rifas se venderán a 1 euro.

**Artículo 12:**

Todos los miembros de la cooperativa tendrán los mismos derechos.

**Artículo 13:**

Cada uno de los alumnos tendrán derecho a voto salvo que la profesora considere lo contrario.

**Artículo 14**:

Todos debemos aceptar los resultados de las votaciones, independientemente de que nuestro voto coincida con el de la mayoría o no.

**Artículo 15:**

Todos los miembros que formen parte de la cooperativa tienen el mismo derecho a optar a los cargos de responsabilidad.

**Artículo 16:**

Las decisiones se tomarán por votación, el voto será secreto; excepto si, por falta de tiempo, se decido votar a mano alzada.

**Artículo 17:**

En caso de empate al votar, se hará una segunda votación. En la segunda votación no se podrá votar en blanco. Si se produce otro empate, el Equipo Directivo tendrá que desempatar.

**Artículo 18:**

Si el Equipo Directivo, quiere comunicar algo, deberá de realizar una asamblea extraordinaria o comunicarlo en una asamblea.

**Artículo 19:**

En el caso de que el Equipo Directivo quiera comunicar algo lo dirá, al menos, con un día de antelación.

**Artículo 20:**

El Equipo Directivo podrá cambiar coordinador/a de cualquier departamento si lo considera necesario. Para que esta acción se pueda llevar a cabo deberán contar con la aprobación de la profesora, a la que deberán exponer las causas del cambio de coordinador de departamento.

**Artículo 21:** .

Si tiene lugar una situación que no conste en los estatutos presentes, será el Equipo Directivo quien solucione la situación. Si la profesora lo considera necesario, será tomada únicamente por ella o por ella y el Equipo Directivo.

**Artículo 22:**

Todos los miembros de la cooperativa deberán respetar la misma.

**Artículo 23:**

El dinero ganado, será repartido entre todos los miembros de la empresa, a partes iguales. Para recibirlo todos los miembros tendrán que participar en el importe inicial.

**Artículo 24:**

Si algún miembro por cualquier razón deja de formar parte de la cooperativa habiendo puesto capital, se le devolverá el dinero invertido. Este dinero pertenecerá a las ganancias obtenidas en la venta de productos, y no recibirá más de lo invertido.

**Artículo 25:**

En el caso de que no hubiese ganancias, se le daría a las personas que hayan puesto capital un producto del mismo valor que el dinero aportado.

**Artículo 26:**

En el caso de que las ganancias obtenidas no fuesen suficientes para devolverle el capital inicial a las personas que hayan puesto capital, tendrán preferencia los miembros que continúen formando parte de la cooperativa (en el momento en el que se repartan las ganancias) sobre las personas que en cualquier momento, habiendo puesto capital, hayan abandonado la cooperativa.

**Artículo 27:**

En caso de falta de material, con el dinero del depósito común se comprará lo necesario.

**Artículo 28:**

La profesora y los miembros de la cooperativa fijarán el precio de los productos

**Artículo 29:**

En el caso de que un alumno incumpla alguna Artículo la profesora Eva tendrá derecho a expulsarlo del proyecto y realizará tareas en el aula.

**Artículo 30:**

La profesora decidirá que alumnos acuden al mercadillo de cooperativas.

**Artículo 31:**

En caso de hurto, deterioro intencionado o desobediencia, el alumno dejará de formar parte de la cooperativa de manera inmediata. El hurto será sancionado con la no devolución del capital aportado, más la reposición del dinero, precio de venta al público, del producto/s afectados. Igual se procederá en caso de deterioro.

**Artículo 32:**

La profesora establecerá los turnos, grupos y tiempos de venta en el mercado de cooperativas.

**Artículo 33:**

Parte de los beneficios de la cooperativa tendrán como destino un proyecto social relacionado con la Fundación de nuestro centro.